



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

## ACTA MUNICIPAL

### N°01 ORDINARIA. 02-01-2012

SESION ORDINARIA. N°01 DEL 02-01-2012, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

#### REGIDORES DIRECTORIO

Gerardo Rojas Molina  
Silvia Rodríguez Cerdas (quien preside)  
Rafael Benavides Alvarado  
Bernardo Antonio Veach Davis  
Iván Angulo Vargas (Sust. Yorlenny M Araya Solano)  
Ricardo Villalobos Vargas  
Luis. Gdo Venegas Ávila  
Freddy A Hernández Miranda  
Rotney Escalante Núñez

#### REGIDORES SUPLENTES

Ernesto Bocan Barrientos  
Carmen Sánchez Navarro  
Minor Vargas Ugalde  
Maríanela Blanco Barrantes  
José Marvin Montiel López  
Ma. Ángeles Núñez Fuentes.  
Mariela Monge Araya

=====

#### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ana del Carmen Loría Guadamuz (Sust. Rubén Gerardo Rojas Alvarado)  
Víctor Hugo Arguello Zúñiga  
Osael Campos Bolaños  
Eva Isabel Torres  
Javier Jiménez Villalobos

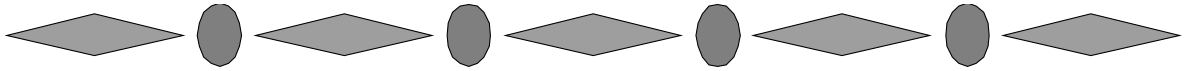
#### SÍNDICOS SUPLENTE

Maritza Ibarra Vargas  
Ana Rita Rodríguez Jiménez

=====

GUILLERMO DELGADO O  
SECRETARIO

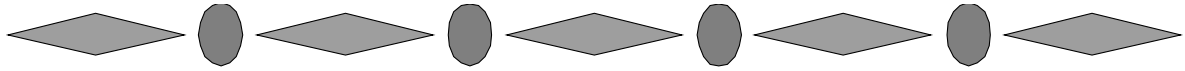
EMILIO ESPINOZA VARGAS  
ALCALDE MUNICIPAL



## ORDEN DEL DÍA

ACUERDO N°		ARTICULO
01	I	Juramentación Junta Administrativa Estadio Mpl Ebal Rodríguez
02	II	Atención al Sr. Carlos Campos, Comisión de Seguridad Municipal.
03-17	III	Asuntos del Sr. Alcalde.
18-22	IV	Correspondencia
23-27	V	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°98 Ordinaria del 05-12-2011, Acta N°99 Extraordinaria del 08-12-2011, Acta N°100 Ordinaria del 12-12-2011, Acta N°101 Extraordinaria del 15-12-2011, Acta N°102 Ordinaria del 19-12-2011.
28	VI	Solicitud de Apelación
29	VII	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



## ARTICULO I

### Juramentación Junta Administrativa Estadio Mpl Ebal Rodríguez

Se procede a la oración como es de costumbre por este Honorable Concejo Municipal, por el Reg. Ernesto Bocan Barrientos.

### ACUERDO N°01

**Moción de Orden presentada por el Reg. Iván Angulo Vargas.**

Es para solicitarle alterar el orden del día, y poner en el punto uno la juramentación de la Junta Administrativa del Estadio, por razones del año pasado que don Mario no pudo porque andaba fuera del país, no se pudo juramentar. Entonces le pido juramentar la Junta Administrativa del Estadio.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Moción de Orden.**

---

### ACUERDO N°01-1

La Señora Presidenta procede a Juramentar a la Junta Administrativa del Estadio Municipal Ebal Rodríguez.

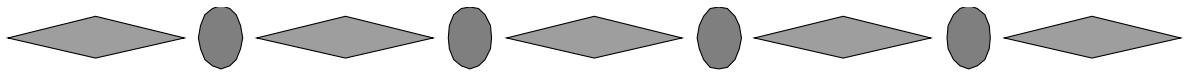
#### **NOMBRE**

#### **N°DE CEDULA.**

Jorge Hodgson Quinn	7-123-890
Mario torres Marín	3-303-867
Cristian Valerio López	2-306-868
Iván Angulo Vargas	1-714-614
Freddy Hernández Miranda	7-090-950

**Quedan debidamente juramentados.**

---



## ARTICULO II

### Atención al Sr. Carlos Campos, Comisión de Seguridad Municipal.

### ACUERDO N° 02

Se presenta ante el Concejo el Sr. Carlos Campos, Comisión Municipal de Seguridad, dice:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**AVANZAMOS A NUESTRO UMBRAL DE DESARROLLO**

**RENDICIÓN DE CUENTAS  
DEL 5 DE DICIEMBRE AL 2DE ENERO DEL 2012**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ**



**ACCIONES REALIZADAS**

- Aprobación del plan de trabajo 2012.
- Realización de encuentro institucional-territorios seguros.
- Priorización DE ACCIONES Y TAREAS PARA EL 2012.

**ACTIVIDAD DE GALA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y  
MEDICIÓN DE IMPACTO 23 DE MARZO 2012**

- Acuerdo de convocatoria.
- Priorizar en impacto en construcción de territorios seguros.
- Acuerdo de declarar de interés público municipal la actividad.
- Dotar de los recursos necesarios a la comisión para publicitar el evento.
- Avanzar en el posicionamiento de Pococí, Territorio de Paz
- Formar equipo con estado de la Nación, UNED, IIDH, Defensoría de Los Habitantes.

**REALIZACION DE ESPACIOS FERIALES**

- Realizar al menos 8 ferias en nuevas comunidades
- Incorporar mas instituciones, empresas y ciudadanía organizada
- Generar a partir de ellas más organización ciudadana

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

- Fortalecer la responsabilidad ciudadana en la solución de problemas locales

### **ACCIONES EN CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIOS SEGUROS**

- Ampliar y fortalecer el avance actual
- Consolidar los 56 territorios que se construyen
- Avanzar y ampliar sobre el mismo esfuerzo de la ciudadanía

### **AMPLIAR Y FORTALECER EL AVANCE ACTUAL**

- Asegurar el éxito en proyecto piloto
- Incorporar activamente los jóvenes

### **BASES PARA EL ÉXITO**

- ▶ Decisión política para contar con un presupuesto
- ▶ Dotar de recursos básicos a la comisión
- ▶ Incorporar articuladamente los acuerdos del concejo a la gestión del alcalde
- ▶ Incorporación activa de los regidores
- ▶ Tomar la decisión de hacer de Pococí territorio de paz
- ▶ Liderar este esfuerzo a nivel nacional
- ▶ Posicionar a Pococí como emblema de la paz

**Hacen uso de la palabra:**

#### **PROPUESTA 01: Reg. Gerardo Rojas Molina.**

Es que don Carlos anoto que el año pasado hubo una rendición de cuentas en Cariari, el 23 de setiembre, ahí viene anotada que viene hacer el 23 de marzo, me parece que está bien hay 3 meses para convocar a esta rendición de cuentas. Ojala se convoque con una sesión extraordinaria y que se defina el lugar, y que tomemos en cuenta la hora que no sea a las 12md, es que ese día no se preparó almuerzo, no sé si fue que no nos preparamos bien o por falta de recursos. Que sea como a las 13:00 o 14:00. Ojala se convoque a nivel del Concejo Municipal.

#### **PROPUESTA 02: Reg. Iván Angulo Vargas.**

Siempre agradecerle a don Carlos el trabajo de logística que él hace con esta Comisión. Quiero hacer algunas aclaraciones con respecto a puntos que usted hace mención. El año pasado este Honorable Concejo tomo un acuerdo, precisamente de darle presupuesto, lo que hemos tenido faltante es que usted nos traiga el presupuesto, recordarle nuevamente. Lo otro es que hace aproximadamente 15 días habíamos aprobado la compra de unas computadoras portátiles y video vim, me parece que de una forma administrada nos entregue el programa de actividades, y veremos en cuales o como se le puede prestar el equipo. Con respecto a la publicidad tenga razón la poca bulla que se le ha dado, la gente del Cantón y a nivel de Instituciones somos reconocidos, hay que verlo del punto de vista y consta en las actas la propuesta o la información que hace el informe del estado de la nación, en el cual enumera una oportunidad de Pococí. Tenemos una actividad que ha generado sus frutos, que de una forma u otra se ha logrado, independientemente el color ni la comisión ni meramente político, sino que a la hora de empujar hemos logrado que se vaya haciendo algo.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Formalmente creo que lo que hace falta es que nos traiga el cronograma, de la utilización de los implementos y creo que parte de la Secretaria Municipal con referente a lo que ha sido, la utilización del fax, utilizar lo que ustedes necesiten de ahí. Se acaba de comprar un carro que también es para el Concejo Municipal, no va a estar el carro parado ahí esperando que un regidor o otra persona lo vaya a utilizar, en la Comisión hay regidores integrados, es ponerse de acuerdo, para que sea funcional de este Honorable Concejo.

**Reg. Ricardo Villalobos Vargas.**

Felicitar a don Carlos por todo el trabajo de estar aquí todos los lunes, quiero pedir las disculpas del caso fui convocado a una reunión con el Alcalde recuerdo que estuve y espere y al final me dijeron, que ya se había suspendido, pero quiero se claro que estuve ahí. Hago esfuerzos es muy difícil para mí abandonar mi trabajo, lo que hago es negociar las horas de mi almuerzo para estar en una reunión. Desde ya que sí, que me diga con anticipación para asistir a las reuniones. Creo en los territorios seguros, pero cuando volvimos a ocupar el primer lugar, que tristeza, y lo que más me duele es que el camino donde fue el primer lugar de asaltos, y de todo, en este diciembre volvimos a ocupar el primer lugar, nunca había habido un muerto y ya lo hubo.

El Sr. Regidor comenta que el mal estado de los caminos hacen más factible los asaltos.

**Reg. Rotney Escalante Núñez.**

Para reforzar las palabras del compañero Iván, el plan del presupuesto para saber cómo se va a invertir, si hay que hacer ajustes verlo acá. Me preocupan las palabras del compañero Reg. Villalobos que salimos a altas horas de acá y ese camino con el índice que tiene de asaltos es peligroso. ¿Sr. Alcalde esa es una Ruta Nacional? compañero Freddy: ¿Cada cuanto se reúne la Junta Vial? una vez al mes y ahí está la ingeniera del MOPT, Sr. Alcalde y compañero Freddy, si nosotros no tenemos la capacidad y considerando que es Ruta Nacional, pues solicitar de una manera atenta y respetuosa que nos ayuden con ese camino.

**Reg. Gerardo Rojas Molina.**

Ahora que el compañero Villalobos enumera todo ese montón de cosas que pasaron en diciembre en la zona donde él vive, es una zona peligrosa. Es importante comentar aquí que en 4 Esquinas de Cariari desde el momento que se abrió una Delegación de policías y que por cierto son como 8 policías ya casi no hay asaltos, no es que la gente se esté descuidando, pero si ha bajado bastante los casos. Explica ampliamente.

**Sr. Alcalde Emilio Espinoza Vargas**

Es preocupante pero hay algo que no se dice con claridad, es un problema se maneja mucha droga y muchas de las muertes se dan por otra cosa, obviamente eso va a aumentar el índice real, no todos los caso pero es que hay gente que se ha estado involucrando en cosas no muy lícitas, eso hace que la zona sea muy afectada. Explica ampliamente. Con respecto a lo que menciona Ricardo vamos a pedir la ayuda a Mónica a ver cómo nos ayuda el MOPT. Para reparar lo antes posible. Hoy quedo confirmada la construcción de la Academia de Policía, acá en el Cantón ya se hizo pública en canal 7.

**Síndico Hugo Arguello Zúñiga.**

Para recalcar un poco uno de los problemas de lo que hablaba el compañero Ricardo y Gerardo es poner atención es como en La Rita es una Delegación Distrital, tienen que darle soporte a las partes bajas, que pertenecen al Distrito, lo que se nos está dando es que a veces tenemos policías y no pueden caminar 200 metros, porque las móviles pasan varadas, es complicado echarnos encima reparaciones de motos, no es posible que no tengan ni un neumático, las móviles con solo que estén ponchadas no pueden salir, las que pasan dándole mantenimiento son las Asociaciones de Desarrollo, a veces es que una pensión con ciertas Delegaciones. Nosotros lo vivimos en La Rita, explica ampliamente.

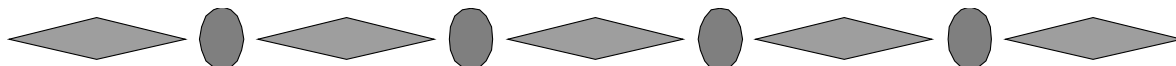
**Sr. Alcalde Emilio Espinoza Vargas**

Mañana más bien me tomo la atribución de llamar a don Adrián, para que le haga un desglose de la distribución que tienen en La Rita, a ver de qué manera también le dan mantenimiento a los vehículos, explica ampliamente.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta 01, Convocar a una Sesión Extraordinaria para el día 23 de marzo 2012 a las 14:00 hrs, y que se convoque a las Instituciones involucradas con los compromisos adquiridos en el Manifiesto Pococí- Territorio de Paz, según cumplimiento del Calendario aprobado el 23 setiembre 2011.**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta 02, para que se presente el Presupuesto.**

---



### **ARTICULO III**

#### **Asuntos del Sr. Alcalde.**

#### **ACUERDO N° 03**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

##### **DACM-02-2012.**

Por este medio se adjunta solicitud de licencia comercial para venta de armas, accesorios y equipos de seguridad para que sea analizada nuevamente para su refrendo, emitida por el señor Ademar Reyes Barrios, Oficinista de Patentes.

Exp	Solicitante	N° de Cédula	Tipo de Patente	Dirección	Dueño y N° Finca
	Ineruiz S.A	3101277506	Venta de armas, accesorios, y equipos de Seguridad  "Armería La Zona "	Guápiles, Centro Comercial Dos Ríos	José Moisés Sánchez Chávez  N°8081-000

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Refrendo de la patente. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispéñese del Trámite de Comisión.**

**Reg. Iván Angulo Vargas.**

Para lo que leyó el Sr. Alcalde sea parte integral del Acuerdo, porque en el mismo documento establece que un día después es totalmente ilegal la venta de armas así lo establece la resolución.

**Sr. alcalde Emilio Espinoza Vargas.**

Sí, que queda hasta el 18 octubre del 2012, el permiso de venta, después de esa fecha tiene que pedir un nuevo permiso.

## **ACUERDO N° 04**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

**DACM-01-2012.**

Por este medio se adjunta lista de solicitudes de licencias comerciales para su refrendo, emitida por el señor Ademar Reyes Barrios, Oficinista de Patentes.

Oficio N°001

Quien suscribe Ademar Reyes Barrios, oficinista de Patentes ante su autoridad con todo respeto, manifiesto lo siguiente: Detallo lista de expedientes para su respectivo refrendo, todos cuentan con los requisitos establecidos por ley.

Exp	Solicitante	N° de Cédula	Tipo de Patente	Dirección	Dueño y N° Finca
-----	-------------	--------------	-----------------	-----------	------------------



001	Cooperativa Matadero Nacional de Montecillos R.L	3004075581	Carnicería " Centro de Carnes Montecillos, Guápiles "	Guápiles, 90 metros este y 130 metros norte del Estadio Ebal Rodríguez.	Importadora Shala de San José S.A N°25344-000
-----	--	------------	--	---	--

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Refrendo de la patente. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispéñese del Trámite de Comisión.**

## ACUERDO N° 05

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

**DACM-01-2012.**

Por este medio se adjunta lista de solicitudes de licencias comerciales para su refrendo, emitida por el señor Ademar Reyes Barrios, Oficinista de Patentes.

Oficio N°001

Quien suscribe Ademar Reyes Barrios, oficinista de Patentes ante su autoridad con todo respeto, manifiesto lo siguiente: Detallo lista de expedientes para su respectivo refrendo, todos cuentan con los requisitos establecidos por ley.

Exp	Solicitante	N° Cédula de	Tipo de Patente	Dirección	Dueño y N° Finca
002	Miguel Antonio Barrantes Alfaro	0702010841	Venta de Frutas y Verduras " Frutas y Verduras B y H "	Guápiles, frente al kínder de San Francisco de Asís	Cía. Inmobiliaria Marenalva de Pococí N°38437-000

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Refrendo de la patente. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispéñese del Trámite de Comisión.**

## ACUERDO N° 06

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

**DACM-01-2012.**

Por este medio se adjunta lista de solicitudes de licencias comerciales para su refrendo, emitida por el señor Ademar Reyes Barrios, Oficinista de Patentes.

Oficio N°001

Quien suscribe Ademar Reyes Barrios, oficinista de Patentes ante su autoridad con todo respeto, manifiesto lo siguiente: Detallo lista de expedientes para su respectivo refrendo, todos cuentan con los requisitos establecidos por ley.

Exp	Solicitante	N° de Cédula	Tipo de Patente	Dirección	Dueño y N° Finca
003	Angie Brenes Mora	114800164	Venta de ataúdes y servicios funerales  " Funeraria La Misericordia "	Guápiles, 275 oeste del cuerpo de Bomberos	Cecilia Jiménez Jiménez  N°17455-000

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Refrendo de la patente. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispéñese del Trámite de Comisión.**

## ACUERDO N° 07

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

**DACM-01-2012.**

Por este medio se adjunta lista de solicitudes de licencias comerciales para su refrendo, emitida por el señor Ademar Reyes Barrios, Oficinista de Patentes.

Oficio N°001

Quien suscribe Ademar Reyes Barrios, oficinista de Patentes ante su autoridad con todo respeto, manifiesto lo siguiente: Detallo lista de expedientes para su respectivo refrendo, todos cuentan con los requisitos establecidos por ley.

Exp	Solicitante	N° de Cédula	Tipo de Patente	Dirección	Dueño y N° Finca
004	Vimisia S.A	3101512534	Venta de plantas Ornamentales y frutales  " Vivero Río Verde S.A "	Guápiles, 1 kilometro al este del Servicentro Santa Clara.	Ornamentales Caldera y Rodríguez  N°74817

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Refrendo de la patente. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispéñese del Trámite de Comisión.**

## ACUERDO N° 08

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

**DACM-01-2012.**

Por este medio se adjunta lista de solicitudes de licencias comerciales para su refrendo, emitida por el señor Ademar Reyes Barrios, Oficinista de Patentes.

Oficio N°001

Quien suscribe Ademar Reyes Barrios, oficinista de Patentes ante su autoridad con todo respeto, manifiesto lo siguiente: Detallo lista de expedientes para su respectivo refrendo, todos cuentan con los requisitos establecidos por ley.

Exp	Solicitante	N° de Cédula	Tipo de Patente	Dirección	Dueño y N° Finca
005	Suministros Agrícolas de C.R, Sumagri S.A	3101645832	Venta de Sustratos y Potes  " Suministros Agrícolas de CR, Sumagri SA "	Guápiles, 200 metros este de Cabinas Lomas del Toro	Turístico loma del Toro S.A  N°104705-000

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se retira para revisión.**

**ACUERDO N° 09**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

**DACM-01-2012.**

Por este medio se adjunta lista de solicitudes de licencias comerciales para su refrendo, emitida por el señor Ademar Reyes Barrios, Oficinista de Patentes.

Oficio N°001

Quien suscribe Ademar Reyes Barrios, oficinista de Patentes ante su autoridad con todo respeto, manifiesto lo siguiente: Detallo lista de expedientes para su respectivo refrendo, todos cuentan con los requisitos establecidos por ley.

Exp	Solicitante	N° de Cédula	Tipo de Patente	Dirección	Dueño y N° Finca
006	Almacén Centro Ferretero La Estrella de David S.A	3101648177	Venta de Artículos de Ferretería y materiales de construcción.  " Almacén Centro Ferretero La Estrella de David S.A "	Cariari, 300 metros norte de la Fuerza Pública	Agro comercial Cartagena  N°28206-000

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Refrendo de la patente. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispéñese del Trámite de Comisión.**

## ACUERDO N° 10

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

### DACM-01-2012.

Por este medio se adjunta lista de solicitudes de licencias comerciales para su refrendo, emitida por el señor Ademar Reyes Barrios, Oficinista de Patentes.

Oficio N°001

Quien suscribe Ademar Reyes Barrios, oficinista de Patentes ante su autoridad con todo respeto, manifiesto lo siguiente: Detallo lista de expedientes para su respectivo refrendo, todos cuentan con los requisitos establecidos por ley.

Exp	Solicitante	N° de Cédula	Tipo de Patente	Dirección	Dueño y N° Finca
007	Yenci Granados Mejías	0701940433	Venta de confites, piñatas artículos de librería.  “ Dulces Fiestas ”	Cariari, contiguo al restaurante Fu Kong	Distribuidor a Internacion al de Productos Man Cheng S.A  N°92847-000

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Refrendo de la patente. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispéñese del Trámite de Comisión.**

## ACUERDO N° 11

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

### DACM-01-2012.

Por este medio se adjunta lista de solicitudes de licencias comerciales para su refrendo, emitida por el señor Ademar Reyes Barrios, Oficinista de Patentes.

Oficio N°001

Quien suscribe Ademar Reyes Barrios, oficinista de Patentes ante su autoridad con todo respeto, manifiesto lo siguiente: Detallo lista de expedientes para su respectivo refrendo, todos cuentan con los requisitos establecidos por ley.

Exp	Solicitante	N° de Cédula	Tipo de Patente	Dirección	Dueño y N° Finca
008	Central de Mangueras S.A	3101033770	Venta de repuestos de mangueras, aceites y maquinarias  " Central de Mangueras "	Guápiles, de la bomba Santa Clara 2 kilómetros al este.	Hexágono, del Caribe HDC, S.A  N°62232-000

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Refrendo de la patente. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispéñese del Trámite de Comisión.**

## ACUERDO N° 12

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

### DACM-01-2012.

Por este medio se adjunta lista de solicitudes de licencias comerciales para su refrendo, emitida por el señor Ademar Reyes Barrios, Oficinista de Patentes.

Oficio N°001

Quien suscribe Ademar Reyes Barrios, oficinista de Patentes ante su autoridad con todo respeto, manifiesto lo siguiente: Detallo lista de expedientes para su respectivo refrendo, todos cuentan con los requisitos establecidos por ley.

Exp	Solicitante	N° de Cédula	Tipo de Patente	Dirección	Dueño y N° Finca
009	Félix Zúñiga Ocampo	0205520254	Librería y Bazar  " Librería y Bazar Yireth "	Cariari, contiguo a lubricentro freyman en Palermo	Froylan Zúñiga Flores  N°66865-000

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Refrendo de la patente. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispéñese del Trámite de Comisión.**

## ACUERDO N° 13

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

**DACM-01-2012.**

Por este medio se adjunta lista de solicitudes de licencias comerciales para su refrendo, emitida por el señor Ademar Reyes Barrios, Oficinista de Patentes.

Oficio N°001

Quien suscribe Ademar Reyes Barrios, oficinista de Patentes ante su autoridad con todo respeto, manifiesto lo siguiente: Detallo lista de expedientes para su respectivo refrendo, todos cuentan con los requisitos establecidos por ley.

Exp	Solicitante	N° de Cédula	Tipo de Patente	Dirección	Dueño y N° Finca
010	Bernardo Castro Chacón	0106110646	Venta de comidas rápidas " Los Piticos "	Guápiles, 150 metros al sur del supera Carlitos en Cascadas N°5	Bernardo Castro Chacón  N°97535-000

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Refrendo de la patente. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispéñese del Trámite de Comisión.**

## ACUERDO N° 14

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

**DACM-01-2012.**

Por este medio se adjunta lista de solicitudes de licencias comerciales para su refrendo, emitida por el señor Ademar Reyes Barrios, Oficinista de Patentes.

Oficio N°001

Quien suscribe Ademar Reyes Barrios, oficinista de Patentes ante su autoridad con todo respeto, manifiesto lo siguiente: Detallo lista de expedientes para su respectivo refrendo, todos cuentan con los requisitos establecidos por ley.

Exp	Solicitante	N° de Cédula	Tipo de Patente	Dirección	Dueño y N° Finca
-----	-------------	--------------	-----------------	-----------	------------------

011	Maribel Fuentes Martínez	0700960274	Bazar " Bazar Melanie "	Cariari, frente al Colegio Campo de Aterrizaje	Gilberto Solano Hernández N°87390-000
-----	--------------------------	------------	----------------------------	--	--

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Refrendo de la patente. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispéñese del Trámite de Comisión.**

## **ACUERDO N° 15**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

### **DACM-01-2012.**

Por este medio se adjunta lista de solicitudes de licencias comerciales para su refrendo, emitida por el señor Ademar Reyes Barrios, Oficinista de Patentes.

Oficio N°001

Quien suscribe Ademar Reyes Barrios, oficinista de Patentes ante su autoridad con todo respeto, manifiesto lo siguiente: Detallo lista de expedientes para su respectivo refrendo, todos cuentan con los requisitos establecidos por ley.

Exp	Solicitante	N° de Cédula	Tipo de Patente	Dirección	Dueño y N° Finca
012	Daniel Solís Rojas	0702080536	fotocopiado " free Life "	Guápiles, 50 metros este del Almacén 3 R	Ezequiel Rojas Umaña N°38872-000

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Refrendo de la patente. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispéñese del Trámite de Comisión.**

## **ACUERDO N° 16**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

### **DACM-01-2012.**

Por este medio se adjunta lista de solicitudes de licencias comerciales para su refrendo, emitida por el señor Ademar Reyes Barrios, Oficinista de Patentes.

Oficio N°001

Quien suscribe Ademar Reyes Barrios, oficinista de Patentes ante su autoridad con todo respeto, manifiesto lo siguiente: Detallo lista de expedientes para su respectivo refrendo, todos cuentan con los requisitos establecidos por ley.

Exp	Solicitante	N° de Cédula	Tipo de Patente	Dirección	Dueño y N° Finca
013	Andrea Araya Martínez	0701470689	Alquiler de películas " aliss "	Guápiles, plaza Quisatlan frente al Hospital	Banco Improsa N°116811-000

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Refrendo de la patente. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispénsese del Trámite de Comisión.**

## ACUERDO N° 16-1

### COMENTARIOS.

#### Reg. Iván Angulo Vargas.

Me llama la atención una, la de la venta de agroquímicos, para la venta de agroquímicos e insumos hay una fiscalización que la hace el MAG, de hecho son ellos quien dan el permiso, no sé si o no aportan el permiso, para que lo revisen.

#### Reg. Gerardo Rojas Molina.

Una consulta, las patentes que no son aprobadas en el Concejo de hecho no deben estar funcionando, si son rechazadas acá quisiera saber si le dan seguimiento, deberían dársela a los inspectores para que ellos verifiquen si están trabajando o no. En Cariari hay muchos lugares que piden patente para una cosa, pero tienen un montón de cosas en el mismo local. Sí se puede hacer la inspección; pero no sé porque no lo hacen.

#### Reg. Freddy Hernández Miranda.

Quiero hacer un comentario; de que nosotros a veces ponemos mucho énfasis en ir a vigilar en los que tienen patente, pero no ponemos énfasis en los que no tienen patente, debemos ser más precisos, porque lastimosamente el que está a derecho, es al que queda más fácil darle por la cabeza, ¿Cuántos negocios están sin patente en este Cantón? más bien Sr. alcalde que se pongan más a trabajar a los funcionarios a buscar y apretar a los que no tienen patente. Hay negocios que están aportando, pero si vamos y los perseguimos, pongamos a derecho a los que no tienen patente, que son par mi una cantidad importante en este Cantón que no están a derecho. Debe hacerse un inventario de estos distritos donde hay más actividad económica para ver si están a

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



derecho. Se manda un mensaje acertado a la ciudadanía, de que queremos poner en regla esto. No cerremos un negocio pero se dan tantos días para que la solicite.

**Sr. alcalde Emilio Espinoza Vargas.**

Totalmente de acuerdo. Si ustedes ven hoy 9 patentes en Guápiles y 4 en Cariari. Pues eso nos motiva porque la gente está invirtiendo, pero también les pedí que vamos hacer un revisión minuciosa, de todas las patentes que hay, y si están siendo utilizada para lo que fue dada, esa es lo otra parte. La idea no es maltratar la gente.

**Reg. Iván Angulo Vargas.**

Es integrado lo que dice don Freddy, hace aproximadamente vamos para tres meses Solón les dejo un CD a todos, para hacer observaciones, entre la configuración del reglamento están las ampliaciones, salvajadas de la Ley, en estos momentos no hemos integrado el reglamento. Que sucede cuando se revisan las patentes, ellos revisan la ley vieja, porque el reglamento a la Ley que nos toca a nosotros hacerlo, ha dado vueltas por todos lados, y no lo hemos arreglado, este concejo le pidió al Sr. Alcalde que nos dijera ¿Cuánto nos costaba la publicación? entiendo que anda por dos millones de colones. Eso es parte integral de lo que dice el Reg. Freddy Hernández, porque los señores inspectores tienen que tener un instrumento, para cerrar un negocio. Yo formalmente quiero decir no voy a votar la de los agroquímicos, porque no queda claro.

**Reg. Rotney Escalante Núñez.**

Con respecto sobre el Reglamento del compañero Solón, que nos puso en conocimiento para que lo estudiáramos, hace un tiempo acá hablamos de hacerle una extensión a ese reglamento y pedirles que lo leamos y revisarlo, esa es una herramienta que estamos necesitando.

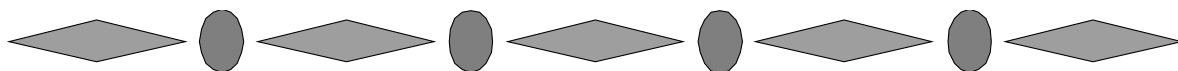
---

## **ACUERDO N° 17**

Se convoca Sesión Extraordinaria para analizar el Reglamento de los Impuestos Municipales, para este jueves 05-01-2012 a las 18:00 hrs.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Sesión Extraordinaria.**

---



## **ARTICULO IV**

### **Correspondencia**

## **ACUERDO N° 18**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Ólger Irola Calderón, dice:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

En mi participación ante el concejo municipal del cantón de Pococí, el día 12 de diciembre de 2011, el señor Iván Angulo, tildó mi participación de irrespetuosa; Lao Tsé filósofo chino que vivió cerca del año 500 AC dijo "*Las palabras elegantes no son sinceras, las palabras sinceras no son elegantes*", frase toda llena de sabiduría que ha prevalecido al tiempo.

Lo que el señor Angulo considera falta de respeto, se llama en realidad vehemencia, pues obedece al ímpetu que uno, como requiriente, pone en aquella gestión, en la cual cree y sabe tener derecho. Misma que por años a caído en tierra infértil, pues este Concejo, y los Concejos anteriores, en los cuales el señor Angulo ha participado, se han querido dar por satisfechos con mediocridades, pues la resolución de la constitucional es muy clara, misma que se dio el día 19 de enero del 2007, por lo cual, estamos prontos a cumplir 4 años de **IRRESPETO**, ahora si cabe la palabra irrespeto, a lo dictado por la Sala y que ya hace mucho tiempo debió haber estado resuelto en todos sus extremos.

**Irrespeto** es que el Concejo Municipal se de por satisfecho al entregar a la comunidad de Barrio Caribbean, después de muchos años de lucha, un lote baldío como área comunal.

**Irrespeto** es cuando, en sesión municipal de atención al público, se tome la participación de una persona de la comunidad para hacer politiquería barata atacándose mutuamente y a ausentes, sin dejar participar a la persona que requirió la participación, como le sucedió a la señora Estrella Quirós este lunes 12 de diciembre. No es que cuestione si es falso o cierto lo que se expuso, lo que es claro es que no es pertinente al momento en cuestión, ni se justifica que quien preside el acto permita todas esas disertaciones que no aportaban nada a la gestión de la señora Estrella. Los temas ventilados que nada tenían que ver con la gestión de la señora Estrella Quirós, en último caso debieron tratarse en otro momento y otro contexto.

**Irrespeto** es que los representantes de la comunidad (entiéndase regidores, alcaldes, funcionarios municipales, entre otros), después de muchos, pero mucho, tiempo de contar con copias del expediente constitucional, aseveren no conocer el contenido del mismo, no se hayan dignado siquiera a dar una "ojeada" somera al documento para que sepan de que se habla en la sesión de Concejo.

Mis intervenciones en las sesiones del Concejo Municipal han sido vehementes, nunca irrespetuosas, si es señor Angulo las percibe como irrespetuosas es su apreciación.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

---

## **ACUERDO N° 19**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. German A. Mora Zamora, Gerente de Área, Contraloría General de la República, dice:

DFOE-DL-1112

Asunto: Remisión de los informes números DFOE-DL-IF-25-2011, DFOE-DL-IF-26-2011, DFOE-DL-IF-34-2011 y DFOR-DL-IF-35-2011.

Para lo que compete a ese Concejo, se adjunta el disco compacto que contiene copias de los informes números DFOE-DL-IF-25-2011, DFOE-DL-IF-26-2011, DFOE-DL-IF-34-2011 y DFOE-DL-IF-35-2011, preparados por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de esta Contraloría General de la República, relacionados con la distribución

y ejecución de los fondos solidarios, la actualización de las tasas y precios a cargo de los gobiernos locales, la gestión de las patentes para la venta de licores y las tecnologías de información.

Estos informes contienen además de los resultados de los cuatro estudios de carácter transversal realizados en el sector municipal, las recomendaciones generales dirigidas a las autoridades con competencia para llevar a cabo las acciones necesarias para superar las limitaciones consignadas en tales documentos, y permitir mejoras en la gestión de las entidades municipales y por ende, promover el desarrollo de las distintas comunidades.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Sr. Alcalde para que él lo transfiera a los Departamentos correspondientes, que sería Hacienda, Tributario y Financiero para su aplicación.**

---

## ACUERDO N° 20

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. German A. Mora Zamora, Gerente de Área, Contraloría General de la República, dice:

DFOE-DL-1038

Asunto: Remisión del informe número DFOE-DL-IF-24-2011, acerca del estado de los sistemas contables en 60 gobiernos locales.

Para lo que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, se adjunta el disco compacto, que contiene copia del informe Nro. DFOE-DL-IF-24-2011, preparado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de esta Contraloría General de la República, relacionado con el estado de los sistemas contables en 60 gobiernos locales, dentro de los que se considera ese ayuntamiento.

Este informe es parte del análisis que esta Contraloría General viene realizando desde el año 2009 de los sistemas contables de los gobiernos locales que tiene como propósito, procurar su fortalecimiento y promover la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), de modo que respondan a las exigencias de un proceso contable sólido y se establezca la estructura organizativa y técnica que requieren los ayuntamientos para el funcionamiento efectivo de la contabilidad municipal.

Los resultados del informe están estructurados en tres capítulos. El primero presenta un análisis de los temas contables que representan oportunidades de mejora para los gobiernos locales y que son fundamentales dentro del proceso de fortalecimiento del sistema contable. El segundo incluye un análisis del proceso de implementación de las NICSP, que pretende mostrar el desempeño que han tenido los gobiernos locales durante el periodo de transición propuesto por la Contabilidad Nacional para que las instituciones públicas implementen las citadas normas, así como los principales temas a los cuales esas entidades deben prestar atención para cumplir con tal proceso.

Por su parte, el tercero, expone el instrumento de análisis denominado índice Contable Municipal, en el cual se muestran las calificaciones que obtuvieron las 60 municipalidades evaluadas.

Además, en el informe se emiten recomendaciones de carácter general dirigidas a los 60 ayuntamientos objeto de evaluación, con el fin de que lleven a cabo las acciones necesarias para superar las limitaciones que aún muestran y permitir un avance que contribuya en el logro de una gestión financiera contable eficaz, asunto que es de exclusiva responsabilidad de cada una de las administraciones conforme el ordenamiento jurídico.

Finalmente, cabe indicar que es indispensable que ese órgano colegiado continúe apoyando las iniciativas y planes de acción que proponga el Alcalde para fortalecer y

mejorar el sistema contable de la Municipalidad, lo cual constituye una responsabilidad ineludible de las autoridades superiores de ese gobierno local, a fin de que se continúen con los esfuerzos para seguir avanzando en la mejora de su sistema contable.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Sr. Alcalde para que él lo envíe al Departamento de Hacienda.**

---

## **ACUERDO N° 21**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por los vecinos de Barrio Las Torres, en Cariari, dice:

Los suscritos, vecinos de Barrio Las Torres en Cariari de Pococí, nos dirigimos a ustedes con todo respeto para solicitarles su pronta ayuda con un alcantarillado de aproximadamente 200 metros. Este trabajo es urgente para los habitantes de dicho barrio debido a que el alcantarillado existente no es adecuado para evacuar las aguas pluviales y esto causa que tengamos todo el tiempo aguas estancadas e inclusive cuando llueve mucho se nos inundan las casas.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Sr. Alcalde.**

---

## **ACUERDO N° 22**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Solón Armando Murillo Cruz a.i, Servicios Jurídicos Internos, dice:

Les adjunto un informe jurídico sobre la situación de los terrenos en los que se ubica la Escuela Barrios Unidos, así como las áreas comunales del Barrio Los Sauces, ante denuncia de que se están revendiendo a particulares.

Hago la aclaración que este informe ya había sido preparado por la licenciada Mayra Montes Arce, pero el Concejo anterior acordó remitir el documento a conocimiento, nuevamente, de otro asesor jurídico, al cual no se le renovó el contrato, por lo que el asunto quedó pendiente hasta que una persona interesada indagó ante el Concejo sobre el estado de su denuncia.



Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos Internos  
Tel: 2710-6560 Ext: 111

Informe Jurídico: IJ-147-NOVIEMBRE 2011

<b>ASUNTO:</b> Denuncia de reventa de lotes en Barrio Los Sauces.
<b>SOLICITANTE:</b> Concejo de Pococi
<b>FECHA:</b> 29 de noviembre de 2011.

**1. REMISIÓN DEL ASUNTO:**

Con fecha 8 de enero de 2010, el Concejo conoció informe jurídico IJ 060-A-DIC-2009 de diciembre 2009, referente a una denuncia de vecinos del Barrio Los Sauces, sobre reclamo de una persona jurídica sobre terrenos pertenecientes a dicho residencial, específicamente el área ocupada por la Escuela de Barrios Unidos (Los Sauces - San Miguel). Dicho informe jurídico no fue recibido ni rechazado por el Concejo, sino que se resolvió remitirlo al Licenciado Gerardo Ruin. Dicho profesional no fue contratado más para servicios en esta municipalidad, de manera que el informe quedó pendiente, aunque ya la licenciada Montes había hecho el debido análisis jurídico. Por esa razón, el asunto quedó pendiente y no ha sido hasta que, de nuevo, la Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal de dicho Barrio, se presentó a una sesión del Concejo para indagar sobre lo hecho por esta municipalidad y el Concejo la remitió a este Departamento.

**2. INVESTIGACIÓN DE CAMPO:**

Como ya se había reseñado en el informe de la licenciada Mayra Montes arriba indicado, en el año de 1995 el Concejo resolvió según Acuerdo 596 de la Sesión Ordinaria N° 93 del 21 de septiembre de 1995, declarar públicas las calles del proyecto Los Sauces, 800 metros al norte de Garabito y aceptar el fraccionamiento de la finca.

Además, según acuerdo 604 de la Sesión Ordinaria N° 96 del 5 de octubre de 1995, fue conocida nota suscrita por el presidente de la Asociación Pro Vivienda Guadalupe, quien manifestó su anuencia a la entrega del 10% del área del proyecto de vivienda, para construir la escuela y otras obras comunales.

De la misma forma, en la sesión ordinaria N° 21 del 4 de marzo de 1996, el Concejo acordó asignar de las áreas donadas por la Asociación de Vivienda Guadalupe y el señor William Naranjo, una hectárea de terreno para construir la escuela de Barrio Jesús - San Miguel.

Estos tres actos del Concejo pueden darle sustento a la verificación de la correcta ubicación de la escuela conocida como Barrios Unidos (Los Sauces - San Miguel); sin embargo, surge la dificultad de identificar el área física, dado que no se encuentran en archivos municipales, planos catastrados ni diseño de sitio que permitan establecer

\* \* \* \* \*





Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos Internos  
Tel: 2710-6560 Ext: 111

Informe Jurídico: IJ-147-NOVIEMBRE 2011

indubitablemente, la ubicación de dichas edificaciones, de forma que con la información actual, no puede determinarse si la escuela dicha, fue instalada en el área correcta o si, por el contrario, como se ha indicado, esos terrenos son de propiedad privada.

Dadas las circunstancias explicadas, solo cabe la presunción de que la ubicación es correcta, dado que se produjo una inversión millonaria de recursos públicos, para la construcción de dicha escuela, lo que hace presumir que el Estado verificó debidamente la ubicación del inmueble. Sin embargo, en una eventual discusión en sede jurisdiccional, tal presunción no sería oponible frente a prueba documental de mejor derecho.

En una inspección in situ practicada por quien aquí suscribe, hallé que por el lado Este, también ha sido construida por cuenta de la Municipalidad, una calle lastrada, que se ubica dentro del área en discusión y que de acuerdo con los registros municipales, no debería existir pues no ha sido declarada su publicidad.

Procedí, además, a solicitar información del Departamento Municipal de Topografía, que respondió en los siguientes términos:

— **Pregunta N° 1:** *“¿Cuál fue el área total original donada en 1995 por la Asociación Pro Vivienda Guadalupe o por William Miranda Jiménez, cédula 203070274, para la urbanización del Barrio Los Sauces?”*

A esta consulta el citado departamento respondió detallando los acuerdos arriba mencionados, pero no aportó ni los planos ni el diseño de sitio ni el área total de la urbanización.

— **Pregunta N° 2:** *“Existe en esta Municipalidad algún diseño de sitio que incluya un área para la escuela Barrios Unidos, donde actualmente se encuentra?”*

La respuesta a esta cuestión señala que no existe un diseño de sitio en el cual se contemple el área destinada a la escuela. Agrega que solo existen los acuerdos del Concejo, pero este detalle no aporta mayor claridad a nuestros cuestionamientos.

— **Pregunta N° 3:** *“¿Existen registros municipales físicos que indiquen algún traspaso a propiedad de un tercero el área donde se ubica esta Escuela?”*

Sobre este último aspecto informa que en el Departamento de Desarrollo y Control Urbano no se encuentran registros que respalden el traspaso de la propiedad a nombre de quien dice ser el titular del inmueble donde se ubica la escuela. Agrega que en los registros de ese departamento existe copia de un informe jurídico del que se reporta un precedente en el Registro Nacional en el cual se hace referencia a que a la fecha del 14 de

\* \* \* \* \*



Municipalidad de Pococci  
Servicios Jurídicos Internos  
Tel: 2710-6560 Ext: 111

Informe Jurídico: IJ-147-NOVIEMBRE 2011

abril del 2009, se inscribió venta en el Tomo 2009, Asiento 34.703 mediante escritura pública 207 del notario público Nicolás Saborio Cubillo, de la finca 3994-000 (Los Sauces) con plano catastrado L-0342210-1979, que mide 21.806,70, que es la finca madre de la cual se originó la Urbanización Los Sauces, venta que a la vez incluía las áreas verdes y comunales. Agregó que la venta fue hecha por el señor Eliseo Viachica Zamora, cédula 601720947, a favor de Ricardo Guerrero Rojas, cédula 401290782 en representación de Comercial El Moro del Caribe, S.A.

De lo respondido por el titular de Desarrollo y Control Urbano no se rescata ningún elemento nuevo que aporte indicios del plano original y el diseño de sitio de la urbanización Los Sauces, pero en el expediente administrativo consta un plano o diseño de sitio de dicha urbanización, incluida dentro del área de la finca del Partido de Limón matrícula N° 003994-000 (folio 1 del expediente), de todo lo cual, lo que resulta de interés para esta municipalidad, es la zona verde y juegos infantiles, que deberá ser defendida por esta corporación en caso de que la empresa Comercial El Moro del Caribe, S.A. pretenda que es de su propiedad, dado que se reportan acuerdos del Concejo que reciben en donación esas áreas específicas.

También recabé información del Departamento de Catastro, donde consta del Plano Catastrado N° 7-1357179 que la ubicación del área en la que se ubica la Escuela de Barrios Unidos, corresponde a áreas tomadas de los inmuebles 7-95796-000 y 7-3995-000, pertenecientes a Inversiones Avendborbo, S.A. y Agropecuaria Nugo de Alajuela, Ltda. Respectivamente.

Asimismo, se hizo una visita a la Dirección Regional de Educación, para conversar con la licenciada Katia Méndez Zamora, servidora de ese órgano administrativo. Esta funcionaria nos facilitó el acceso a un expediente administrativo propio de su despacho, en el cual hallamos información de relevancia para el caso que nos ocupa, en relación con el inmueble ocupado por la Escuela de Barrios Unidos.

En dicho expediente se halla una nota de fecha 27 de mayo de 1999, suscrita por el señor Olger Villalta Rodríguez, en calidad de Vicepresidente de la Asociación Pro Vivienda Guadalupe, organización que en su momento donó media hectárea de terreno para la edificación del centro educativo: En dicha nota hay una indicación de que efectivamente la Asociación donó un terreno para la escuela. Además, que para el traspaso de dicho inmueble, se impuso la condición de que la municipalidad debía lastrar totalmente la calle que va desde el Barrio San Miguel hasta la calle que pasa frente al Barrio Jesús, en ruta hacia San Rafael, La Colonia.

\* \* □ \* \*





Municipalidad de Pococí  
Servicios Jurídicos Internos  
Tel: 2710-6560 Ext: 111

Informe Jurídico: IJ-147-NOVIEMBRE 2011

Se localizó, además, una constancia del Asesor Supervisor de Educación del Circuito 01 de la Dirección Regional de Enseñanza de Guápiles, de fecha 17 de junio de 1998, en la que, entre otras cosas, indica que la construcción de las aulas de esa escuela, están fundamentadas y dirigidas por el plano enviado por CENIFE, ante el programa de Escuelas Urbano-Marginales, con fecha junio 1995, estando autorizadas por el ingeniero Municipal. También, indicó que da fe de que la obra lleva todos los lineamientos legales para su construcción.

Todo lo anterior implica un alto grado de certeza de que la ubicación de la citada escuela se enmarca dentro de los límites del área donada y que, merced a ello, se autorizó su construcción.

### 3. ANÁLISIS JURÍDICO:

**Del Principio de Inmatriculación de los Inmuebles del Estado.** Con frecuencia se ha planteado la presunción de que si un inmueble no está inscrito en el Registro Público a nombre del Estado, es susceptible de enajenación privada. Esta teoría es errónea. Es tesis aceptada que los bienes demaniales, es decir, aquellos pertenecientes al Estado central o a sus instituciones descentralizadas, autónomas y semiautónomas, no tienen como requisito *sine qua non* el estar inscritos en el Registro Público para contar con las características de **IMPRESCRIPTIBILIDAD, INEMBARGABILIDAD E INALIENABILIDAD**. En relación con este tema, el artículo 43 de la Ley de Planificación Urbana establece:

*“Artículo 43. El Mapa Oficial, junto con los planos o el catastro que lo complementa, constituirá registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación a dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos.”*

De la norma anterior se desprende que estando los terrenos dichos, entregados a un uso público (escuela pública), bastará con que se aporte el mapa oficial, el cual se define como “el plano o conjunto de planos en que se indica con exactitud la posición de los trazados de las vías públicas y áreas a reservar para usos y servicios comunales”. En los registros físicos y electrónicos del Departamento de Catastro Municipal existe el plano L-1357179-09 que establece exactamente la ubicación tanto del área de la escuela, como de las calles públicas aledañas, de manera que la afectación al uso público del área ocupada por la escuela conocida como Barrios Unidos, no se vería cuestionada por el hecho de que no se encuentre inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad, toda vez que en tratándose de bienes de dominio público, rige el principio de inmatriculación por el que dichos bienes gozan de su afectación *per se*, sin necesidad de inscripción ante el correspondiente

\* \* \* \* \*





Municipalidad de Pococí  
Servicios Jurídicos Internos  
Tel: 2710-6560 Ext: 111

Informe Jurídico: IJ-147-NOVIEMBRE 2011

registro inmobiliario. Respecto de este tema, la Procuraduría General de la República (PGR) ha dicho:

*"INNECESARIEDAD DE INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO. SU PUBLICIDAD LEGAL O POSESORIA. Oponibilidad al Tercero Registral*

*La titularidad registral opera sobre la base del régimen de propiedad privada, para hacer de conocimiento público la existencia de los derechos reales inscribibles, con su nacimiento, modificación, extinción y tráfico jurídico. La institución del Registro de la Propiedad no se ideó alrededor del dominio público, que no requiere forzosamente de ese mecanismo protector. (...)*

*La eficacia del régimen demanial es per se. Su existencia y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral alegar desconocimiento como medio de desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios de inalienabilidad e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. (...)*

*Lo anterior va aparejado al principio de inmatriculación de las fincas componentes del dominio público, que cuenta -como acaba de consignarse- con una publicidad material y no necesariamente formal o registral." Dictamen No. C-128-1999 de 24 de junio de 1999)*

Con los elementos probatorios con los que cuenta esta investigación, hallamos que, en resguardo de los intereses de la colectividad, debe ser este gobierno local, en el momento oportuno, quien ejerza la defensa del patrimonio de dicha escuela, dado que a través de esta municipalidad fue donado el terreno.

Para tales efectos, importa tener en cuenta el artículo 261 del Código Civil:

*"Artículo 261. Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público.*

*Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quienes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona."*

Como es evidente y manifiesto, el funcionamiento de la escuela está entregado al uso público por parte de estudiantes de nivel primario, de manera que se encuadran dentro de las cosas públicas mencionadas por el Código Civil.

\* \* □ \* \*



Municipalidad de Pococí  
Servicios Jurídicos Internos  
Tel: 2710-6560 Ext: 111

Informe Jurídico: IJ-147-NOVIEMBRE 2011

**La prevalencia del interés público.** El interés público prevalecerá sobre el particular. A partir de esta base, analizaremos los elementos de carácter jurídico que intervienen en la situación presente. De acuerdo con el Plano inscrito en el Catastro Nacional bajo el número 7-1357179-09, las áreas ocupadas por la escuela de Barros Unidos, son parte las fincas 7-95796 y el 7-3995 propiedad de Inversiones Avendborbo, S.A. y Agropecuaria Nugo, Ltda., respectivamente. Ya se comentó la actuación de Inversiones Avendborbo, cuya representación hizo oportuna cesión proporcional de su finca, por 4.590 metros cuadrados para completar un total de 7.516,09 metros cuadrados para la ubicación de esta escuela, según consta en documento foliado bajo el número 133 del Expediente administrativo.

No fue localizado ningún documento de cesión hecha por el propietario de la finca 7-3995 que hoy se registra a nombre de Agropecuaria Nugo de Alajuela Ltda., y que, en el tiempo en que se tramitaban los permisos en esta municipalidad, se registraba a nombre de William Gerardo Miranda Jiménez; sin embargo, dado que la escuela tiene ya más de trece años de ocupación del área en forma quieta, pública y pacífica, ininterrumpida y a título de dueña por más de diez años, amparado en un acuerdo municipal; teniendo en cuenta, además, que existe un plano catastrado bajo el número L-1357179-09, que comprende toda el área de 7.516 metros cuadrados y, además, considerando que se produjeron los acuerdos del Concejo, Números 596 de la Sesión 93 del 21 de septiembre de 1995, que declaró públicas las calles del proyecto barrio Los Sauces; 83 de la Sesión 21 del 4 de marzo de 1996, que asignó una hectárea de terreno para construir la escuela de Barrio Jesús - San Miguel (Barrios Unidos), de las áreas donadas por la Asociación de Vivienda Guadalupe y el señor William Naranjo (sic), nos entrega suficientes elementos para presumir que el inmueble pertenece al dominio público por lo que no sería dable conceder derechos de posesión o propiedad sobre esa materialidad, aún cuando fuera para resolver un conflicto entre particulares.

Por su parte, desde el punto de vista legal varias son las normas jurídicas que respaldan el interés público en los bienes de esa naturaleza:

**Ley de Construcciones:**

**"Artículo 7º. Propiedad.** Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que

\* \* \* \* \*





Municipalidad de Pococí  
Servicios Jurídicos Internos  
Tel: 2710-6560 Ext: 111

Informe Jurídico: IJ-147-NOVIEMBRE 2011

afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso (...)"

"**Artículo 8°. Fraccionamiento o Loteos.** Aprobado un plano de fraccionamientos o loteos, de acuerdo con los Reglamentos sobre fraccionamiento, los terrenos que en dichos planos aparezcan como destinados a vías públicas, por ese sólo hecho saldrán del dominio del fraccionador y pasarán al dominio público (...)."

**Ley de Planificación Urbana.**

"**Artículo 44.** El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial (...)."

En el mismo sentido, nuestra jurisprudencia constitucional señala: "*Y todo esto conduce, desde luego, al mismo principio ya expuesto: se presume que un bien es demanial, cuando la Administración lo ha adquirido válidamente para incorporarlo al servicio público por cualquier medio jurídico, incluyendo la sola tolerancia del anterior propietario, aunque esos terrenos no se hayan inscrito con tal naturaleza en el registro inmobiliario, pero a reserva de que exista prueba fehaciente de que así ha sido.*" (Voto N° 3145-96 de las 9:27 horas del 28 de junio de 1996)

Corolario de todo lo expuesto es que, tanto los terrenos ocupados por la Escuela Barrios Unidos, como las áreas comunales del Barrio Los Sauces, son terrenos dedicados al uso público, de manera que no son sujetos de enajenación privada y así deberá defenderlo este gobierno local, en el momento en que se presentes pretensiones de esta naturaleza. Entre tanto, esta municipalidad debe ordenar el levantamiento topográfico de las áreas correspondientes tanto calles y áreas comunales del barrio Los Sauces, como a los terrenos ocupados por la Escuela Barrios Unidos, a fin de catastrarlos a favor del Estado.

**4. CONCLUSIONES.**

- 1°. Tanto las áreas comunales, como las calles del barrio Los Sauces y el área ocupada por la Escuela de Barrios Unidos, son bienes demaniales de manera que no son sujetos de enajenación por terceros privados, aunque no estén registrados a nombre de la Administración.
- 2°. En este departamento no existe noticia de gestiones privadas para inscribir terrenos que pertenezcan a esta Municipalidad o al Estado central, pero recomendamos iniciar cuanto antes las gestiones catastrales, para evitar complicaciones futuras.

\* \* \* \* \*




Municipalidad de Pococi  
Servicios Jurídicos Internos  
Tel: 2710-6560 Ext: 111

Informe Jurídico: IJ-147-NOVIEMBRE 2011

- 3°. Esta municipalidad debe ordenar un levantamiento topográfico para determinar con precisión, los linderos tanto de la escuela Barrios Unidos como de las áreas verdes y de juegos infantiles del Barrio Los Sauces. Una vez realizada esta operación, deben registrarse según corresponda, a nombre de la Municipalidad, las áreas comunales y del Estado central la Escuela y eliminar así, de una buena vez, la posibilidad de apropiación indebida de bienes pertenecientes al demanio o dominio público.
- 4°. La Municipalidad no tiene en sus registros físicos o electrónicos, el plano catastrado de la propiedad de la que se segregó el 10% para el área de la escuela.
- 5°. La labor previa de determinación del dominio y tradición de los terrenos en los que se ubica la Escuela de Barrios Unidos en Los Sauces, corresponde al Departamento de Desarrollo y Control Urbano en coordinación con el Departamento de Catastro. Para hacer un reclamo o ejercer la debida defensa a nombre del Estado (o Municipalidad), del área dicha, es oportuno y conveniente contar con el citado mapa oficial, tarea que deberá ser encomendada al Departamento de Catastro, a fin de que mediante pronunciamiento debidamente fundamentado, declare expresamente la existencia o inexistencia de dicho documento.

Atentamente,

  
Lic. Solón Armando Murillo Cruz  
a. i. Servicios Jurídicos Internos  
Municipalidad de Pococi



**Hacen uso de la palabra:**

**Sra. Presidenta Silvia Rodríguez Cerdas.**

Yo tengo una duda: Es con respecto a la inscripción topográfica ¿A quién le corresponde cubrir esos costos?

**Lic. Solón Armando Murillo Cruz.**

Siendo de interés público y de la Municipalidad; me parece que debe ser la Municipalidad la que cubra eso, sería el Departamento de Catastro que levante el plano y la inscripción corra por cuenta de la Municipalidad pienso que así debería ser, porque son bienes públicos.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Reg. Iván Angulo Vargas.**

No me queda claro, me parece que don Emilio nos ha hecho una observación de que había un departamento localizando todos los bienes inmuebles a nombre del Municipio y los que no estaban se conocían como principio público, yo no sé hasta dónde se ha adelantado eso. Don Solón ha sido claro primero entregan los terrenos a nosotros y en las áreas comunales precisamente son donde se crean las escuelas o lo que se pretenda hacer, casi siempre piden 1 hectárea, a mí me parece que los sauces que sí fueron entregadas al municipio, porque no es la primera vez que nacido esta disyuntiva con referente al área de Los Sauces.

**Sra. Presidenta Silvia Rodríguez Cerdas.**

Si están entregadas con la investigación que Solón hace, en el informe él lo indica, incluso hasta relastreadas el camino, hay acuerdos municipales, explica ampliamente.

**Reg. Iván Angulo Vargas.**

Con la investigación queda algo claro que sin son de orden público, me parece que la intención de ellos es el mejoramiento del mejoramiento de infraestructura escolar.

**Sra. Presidenta Silvia Rodríguez Cerdas.**

Es que les quieren vender las áreas. El problema que se aduce es que son propietarios privados, y como propietarios tienen derechos disponer del bien, en la investigación que se hizo se traslada al Departamento Legal para que determine la legalidad de ese acto.

**Reg. Iván Angulo Vargas.**

Más bien como una preventiva ahí, de que esas áreas o sea que los departamentos de catastro y Control Urbano no visen, no le den un trámite para una posible venta hasta que se establezca la situación.

**Sra. Presidenta Silvia Rodríguez Cerdas.**

No sé si es posible yo recuerdo que en mi barrio que tuvimos esta misma experiencia, con respecto a las áreas comunales, yo solicité en aquel momento que se inmovilizara esa finca que apareciera en el sistema municipal en caso de que vinieran a solicitar estudio de bienes apareciera alerta para que el funcionario estuviera pendiente para que supiera que tiene que hacer una consulta ante esta situación, en informática no se de que manera lo hicieron pero que no se podía extender un documento en relación con esas matriculas hasta tanto no se resolviera la situación, que creo que es lo que está planteando Iván. ¿No sé si en este momento es factible? esa situación fue como casi 15 años que yo lo solicité.

**Lic. Solón Armando Murillo Cruz.**

Claro es totalmente factible, pero hay un detalle que hay que tomar en cuenta la inmovilización de acciones es un procedimiento legal, pero la actividad que se da por parte de terceros se hacen ventas privadas y demás que no está bajo control puede eventualmente complicar la situación cuando aparezca alguien alegando buena fé la adquisición de un terreno, hay que dar una pelea ir a un proceso, es más complicado, si

la Muni lograra levantar catastralmente toda la información y lograr que el registro la anote, sería mucho mejor.

**Sra. Presidenta Silvia Rodríguez Cerdas.**

Yo entiendo lo que pasa es que es partiendo de lo que está planteando Iván, manejar las dos cosas, buscar un mecanismo que proteja en este momento, mientras se hace el proceso catastral, la inscripción respectiva de tal manera que estén en alerta. Yo se que entre el derecho privado muchas veces en la parte notarial dan fé que efectivamente presentaron todo y no están los documentos referentes a lo que sería las certificaciones municipales que están al día los impuestos, pero como una medida, porque así lo solicitamos nosotros en el barrio hace 15 años, estoy rescatando lo que Iván está diciendo, lo podríamos solicitar también. Ustedes menciona dos matriculas de dos sociedades, si podríamos nada más que vamos emparejado a la parte catastral. ¿Sería inmovilización?

**Sr. Emilio Espinoza Vargas.**

Fuimos a ver una vez un problema con esta escuela, y es que realmente era un proyecto de vivienda que al final no se ejecutó, explica ampliamente.

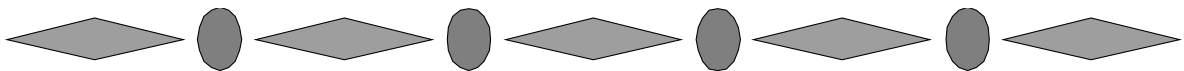
**Lic. Solón Armando Murillo Cruz.**

En el trabajo de investigación de campo que realice tuve oportunidad de determinar otras situaciones adicionales como por ejemplo calles segadas, cerradas y hasta se construyo una casa en la calle, entonces es importante que la Municipalidad tome cartas en el asunto, es evidente estas casas fueron levantadas en terrenos públicos, hay que girar órdenes para que esas casas sean quitadas de ahí. Hablo específicamente de una, no sé si habrá más, pero una si hay ahí en media calle.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Control Urbano y al Departamento de Catastro, Se solicita la inmovilización de esas matrículas como medida preventiva, y que nos rinda un informe lo antes posible, que se le dé prioridad a este caso.**

---

Al ser las 19:55 la señora presidenta procede a dar un receso de 10 minutos.



## ARTICULO V

**Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°98 Ordinaria del 05-12-2011, Acta N°99 Extraordinaria del 08-12-2011, Acta N°100 Ordinaria del 12-12-2011, Acta N°101 Extraordinaria del 15-12-2011, Acta N°102 Ordinaria del 19-12-2011.**

## ACUERDO N° 23

Se conoce Acta N°98 Ordinaria del 05-12-2011, dice:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Reg. Freddy Hernández Miranda.**

El Acuerdo N°2215, Pág. 70, se solicito tal vez decirle al Sr. Secretario ustedes pasaron este acuerdo al Departamento de la Unidad Técnica, eso porque que es de carácter es de tipo, ellos vieron en sesión de Junta de Desarrollo, y ellos hacen alusión a un artículo de ley, ¿Ustedes pasaron a la Unidad Técnica para que ellos hicieran el informe? más bien para que lo pasen a la Unidad técnica y nos rindan un informe, con respecto a lo que manda la gente de la Asociación de Desarrollo de Toro Amarillo, proyecto de cunetas de calle Los Bovinos, porque hablan muy puntualmente de que no quedó bien, inclusive de acuerdo al contrato eran 1800 metros y 500 metros no se hicieron, al llegar acá nosotros tenemos que ver que hacemos. Pedirle que el lunes este aquí este informe. Porque me parece que están haciendo muy puntuales en la denuncia.

**Reg. Gerardo Rojas Molina.**

Cuando un acuerdo esta votado por unanimidad, me parece que de una vez pasa, no tiene que esperarse a la verificación del acta.

**Reg. Freddy Hernández Miranda.**

Lo que la presidencia debe estar al tanto para declararlo definitivamente aprobado, para que se pase.

**Reg. Gerardo Rojas Molina.**

Debería de pasarse sin necesidad que se verifique el acta. Lo mío es lo siguiente no sé si es un error porque en esta acta en la pág. 3 dice: La Señora Presidenta Silvia Rodríguez Cerdas nombra en comisión al Reg. Rotney Escalante Núñez, y el está presente como Regidor. Es un error entonces.

**Reg. Iván Angulo Vargas.**

En el mismo orden del Reg. Hernández, en este mismo acto se había solicitado que se diera la bitácora de entrega de la obra, de que se está o no entregada la obra, precisamente en los márgenes del contrato, fue un contrato muy polémico por varias observaciones técnicas y al mismo fue claro que con ese contenido económico no se salía en el momento pero el Sr. Ingeniero Roberto consto en las actas que él había negociado, pactado todo con la empresa y se iba a terminar, fue claro el ingeniero nuestro, yo fui claro que no se terminaba y consta en las actas, y esperemos que sea un error de aquí mas bien.

**Reg. Freddy Hernández Miranda.**

Voy a esperar cuando venga el informe para profundizar, en Junta Vial vimos eso y a Fanny se le dio la orden de parte de la Junta de no finiquitar ese contrato de no recibirlo, a todas luces ella dijo: “Esta desastroso”, es peligroso que nos pase peor que Palermo, porque ahí estamos hablando de un 30% de la obra no se hizo, 500 metros de 1800, voy a esperar el informe y que se pase con carácter de urgencia y que lo elaboren y que lo presenten el lunes acá, sería importante que tomemos el acuerdo y venga la Ingeniera de la Unidad Técnica aquí, citarla y que nos dé el informe al respecto, bueno es atención al público podría ser posterior.

**Sr. Alcalde Emilio Espinoza Vargas.**

Ese fue el acuerdo que se hizo que no estábamos satisfechos con el trabajo que se hizo, hay aspectos de estética, está bien que se ponga una cuneta pero no en la forma que se hizo, el pago está retenido hasta que corrijan el problema, no estamos satisfechos ni tampoco la comunidad.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N° 98 Ordinaria del 05-12-2011.**

---

## **ACUERDO N° 24**

Se conoce Acta N°99 Extraordinaria del 08-12-2011, dice:

Nota de Secretaría: La Reg. Silvia Rodríguez Cerdas se acoge al Artículo N°48 del Código Municipal, y la sustituye en la votación el Reg. Suplente Ernesto Bocan Barrientos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N° 99 Extraordinaria del 08-12-2011.**

---

## **ACUERDO N° 25**

Se conoce Acta N°100 Ordinaria del 12-12-2011, dice:

Nota de Secretaría: La Reg. Silvia Rodríguez Cerdas se acoge al Artículo N°48 del Código Municipal, y la sustituye en la votación el Reg. Suplente Ernesto Bocan Barrientos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N° 100 Ordinaria del 12-12-2011.**

---

## **ACUERDO N° 26**

Se conoce Acta N°101 Extraordinaria del 15-12-2011, dice:

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N° 101 Extraordinaria del 15-12-2011.**

---

## **ACUERDO N° 27**

Se conoce Acta N°102 Ordinaria del 19-12-2011, dice:

**Reg. Gerardo Rojas Molina.**

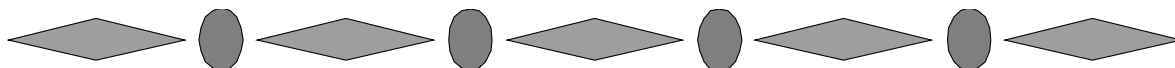
En la Pág. 3, el señor Secretario anota que la señora Presidenta nombra en comisión, y ese día presidió el Sr. Reg. Rotney Escalante.

Nota de Secretaría: La Reg. Silvia Rodríguez Cerdas se acoge al Artículo N°48 del Código Municipal, y la sustituye en la votación el Reg. Suplente Ernesto Bocan Barrientos.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N° 102 Extraordinaria del 19-12-2011.

---



## ARTICULO VI

### Solicitud de Apelación

## ACUERDO N° 28

### SOLICITUD DE APELACIÓN ACUERDO N°2139.

**Reg. Pdta. Silvia Rodríguez Cerdas.**

Conocimiento de ustedes la solicitud de apelación acuerdo N°2139 al acta 95 del 28-11-2011, solicitan traslado de los Expedientes al contencioso administrativo para que resuelva la apelación, abría que someter a consideración para poder hacer el traslado de esos expedientes al contencioso, lo someto a consideración de ustedes los que esté de acuerdo al traslado de ambos expedientes procedan a levantar la mano.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el traslado de los expedientes al Contencioso, Se dispensa de todo trámite de comisión, acuerdo definitivamente aprobado.**

**Reg. Iván Angulo Vargas.**

Señora Presidenta voy a leer un razonamiento de voto para hacer parte integral del mismo, dice:

#### **RAZONAMIENTO DE VOTO:**

Por los Regidores: Ricardo Villalobos Vargas, Freddy Hernández Miranda, Iván Angulo Vargas, Luis Venegas Ávila, Bernardo Veach Davis.

Los firmantes del presente razonamiento, votamos afirmativamente recibir para mero trámite el recurso a fin de que sea remitido a la jerarquía impropia de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y se agote la vía administrativa y podamos acudir a los Tribunales de puro Derecho.

Esto, en vista que este Concejo no tiene potestad para conocer el recurso de apelación presentado; pero no obstante queremos dejar patentes nuestras observaciones en torno a lo actuado por el Comité Cantonal de Deportes, durante la Asamblea Cantonal celebrada el pasado 10 de noviembre del 2011.

**Primero:** Es claro que este Concejo en ningún momento procedió a nombrar a los señores Juan Luis Gómez Gómez y Alberto Moraga Martínez, como lo afirma el señor Minor Vargas en su Recurso. Lo que sí hizo el Concejo fue determinar que las citadas personas fueron las únicas que, de forma correcta presentaron sus nombres para la elección; no así los declarados electos por el Comité, dado que los señores Johan Valerio e Iría Salazar Álvarez nunca aportaron sus currículum vitae como candidatos

postulantes a puestos de dicho comité, sino que en el mismo momento y lugar, fueron anotados sus nombres junto con los de los señores Gómez Gómez y Moraga Martínez y así, de forma irregular y grosera, sometieron sus nombres ante una asamblea que, como ya se dijo en el recurso interpuesto, contaba mayoritariamente con personas simpatizantes con los intereses electorales de los señores miembros del Comité de Deportes, específicamente Minor Vargas Ugalde, Johan Valerio e Iría Salazar; todo a causa de que la convocatoria previa se le hizo solo a ciertos grupos convenientemente identificados y los comités que apoyaron a los señores Juan Luis Gómez Gómez y Alberto Moraga Martínez y que lograron reunir para ese día, fueron muy pocos ya que las limitaciones de participación que tienen, los reglamentó y el reglamento establece claramente quienes pueden o no, participar y no antojadizamente como así lo realizaron aparentemente.

**Segundo:** Resulta altamente sospechoso que para ese acto, no se contara con las funciones y *servicios* de la Secretaria del Comité para *levantar* el Acta de la Asamblea, sino que, muy *convenientemente*, fue *llevado* un Notario Público que realizó todas las labores secretariales el cual fue trasladado al sitio de la asamblea por el señor Johan Valerio que era aspirante a la reelección.

**Tercero:** En lo referente al manejo de la Asamblea, los señores del Comité siguieron la reglamentación a veces del proyecto a Reglamento del año 2010 y a veces la del reglamento del 2001, lo cual es absolutamente irregular. Esto a pesar de que según lo informa el señor Minor Vargas en su Recurso de Apelación, Punto Cuarto, el proyecto de reglamento vigente es el que fue publicado en La Gaceta número 12 del 18 de enero de 2010. El señor Vargas pretende apegarse a lo establecido en dicho reglamento, pero cuando les convino, se rigieron por el reglamento del 2001. Ejemplo de tales actuaciones es que en la Asamblea votaron dos delegados, tal y como lo tiene establecido el reglamento del 2001 y no siguieron lo establecido en el proyecto reglamento del 2010, que establece en su artículo 9° que de los dos miembros representantes de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, tienen derecho a voto un representante por cada Asociación. Es decir, se tomaron en cuenta dos representantes o delegados, como lo dice el reglamento del 2001 y no uno como lo dice el proyecto reglamento del 2010, con lo que resulta una irregularidad más en el actuar de los directores de la citada asamblea.

**Cuarto:** Otra violación más que se detecta en el actuar de los directores de la asamblea del 10 de noviembre 2011, es que el artículo 9° del proyecto de reglamento que supuestamente ellos siguieron, es decir, el aprobado en el 2010, establece que el Concejo Municipal debe verificar que se cumplieran los siguientes requisitos:

1. Residir permanentemente en el cantón.
2. Ser costarricense.
3. Ser mayor de edad.
4. Tener disponibilidad para el ejercicio de sus funciones.
5. Conocimientos básicos en el área de la organización aplicada al deporte, cultura y recreación.
6. No desempeñar el cargo como concejales en la alcaldía, en propiedad o suplencia, en la tesorería, auditoría, contaduría.
7. Ser persona de reconocida solvencia moral.

Siendo así los requisitos, la única forma de verificación oficial posible, es la presentación del currículum vitae de cada uno de los postulantes. Pero en el caso de esta asamblea, este requisito no se cumplió, según se observa en la constancia extendida el 10 de noviembre de 2011, por la Secretaría administrativa del Comité Cantonal de Deportes,

señora Kathya Alfaro Boza, donde indica que para la participación en la Asamblea General del 10 de noviembre 2011, solo se recibieron los currículos de Juan Luis Gómez Gómez y Alberto Moraga Martínez. Lógicamente, los otros postulantes se presentaron sin cumplir con la verificación necesaria y por lo tanto no estaban legitimados para someter sus nombres a ese escrutinio.

#### Por tal razón

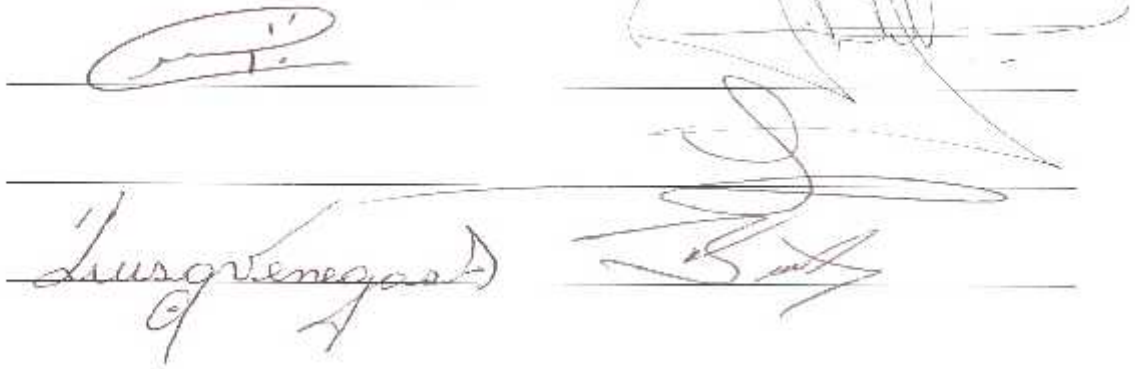
- 1) Todos los requisitos aplicados para la participación en la Asamblea, fueron los del Reglamento publicado en la gaceta 117 del 19 de junio del 2001, con excepción de los que no les convenía a los organizadores.
- 2) En el reglamento publicado en el 2001, Artículo 3º, se establece que en el mes de **NOVIEMBRE** de cada dos años se elegirán los miembros al Comité de Deportes tal como se realizó, como se puede ver en el proyecto de reglamento publicado en el 2010 en el artículo 9º se establece que dicha convocatoria se realizará en el mes de **MAYO**, lo que demuestra que lo que desean es hacer creer que dicho proyecto de reglamento está vigente.
- 3) La publicación de convocatoria a asamblea para elegir dos miembros al comité de Deportes por las organizaciones deportivas, en algún medio de prensa, lo ordena el reglamento del 2001, artículos 3º y 5º y se realizó la publicación como consta en el expediente. El proyecto de Reglamento del 2010 no lo establece, según se puede ver de la lectura del artículo 9º.
- 4) El Tribunal de elecciones se establece en el Reglamento del 2001 artículo 3º y dicho Tribunal fue constituido como consta en las actas de la Asamblea, pero el proyecto de Reglamento del 2010 no lo solicita (ver artículo 9º)
- 5) En el Reglamento del 2001, artículo 3º, votan dos representantes como ocurrió en la Asamblea. En el proyecto de reglamento del 2010 solo debe votar uno (ver artículo 9)
- 6) Como se puede ver, tanto las observaciones de los señores Abogados dan razón de todos los elementos de consideración que el reglamento vigente es del 2001, y los recursos presentados también, pero de una forma extraña a los señores Johan Valerio e Iría Salazar, se les olvidó presentar un requisito indispensable de participación que lo determina el artículo 4º del Reglamento del 2001 y por ello el proyecto de reglamento del 2010 lo solicita (ver artículo 9). Este requisito olvidado es, presentar los currículos; parte esencial para la participación en la Asamblea, de ahí en adelante empezó el problema de esta elección. Cosa que los señores recurrentes Juan Luis Gómez Gómez, Alberto Moraga Martínez, si presentaron certificado, que consta en las actas realizados por la misma secretaria del Comité cosa que por ningún lado de los alegatos lo debaten si no que dan razón del requisito. De tal manera, eran los únicos que podían participar en la asamblea para ser miembros al Comité de Deportes, así que dejaba fuera de participación a los señores Johan Valerio e Iría Salazar Álvarez, observación que realizara el señor Gómez Gómez.
- 7) El señor Johan Valerio, aparentemente de forma deliberada, confunde a los miembros del Comité de Deportes solicitando la convocatoria a la asamblea aunque debió abstenerse de participar y de solicitar la convocatoria y establecer

qué reglamento le convenía utilizar por tener interés directo, según consta en el acta 40 del 25-10-2011 acuerdo 8-1 en asuntos varios, obsérvese que de forma extraña en la misma acta de asuntos varios el acuerdo reza que no hubo asuntos y de forma mágica nace el acuerdo 8-1 y se encuentra que a la vez existen dos acuerdos de la misma acta 40, con la numeración 8-1 pero con distinto texto.

- 8) Se puede observar fácilmente que la convocatoria se realizó con el reglamento publicado en el 2001, cosa que por más que se intentó distorsionar por algunos interesados, no les funcionó. Se trata simplemente seguir los pasos del reglamento del 2001 y en lo único que no están de acuerdo es que los señores Johan Valerio e Iria Salazar no cumplieron con los requisitos para participar (ver artículo 4), y para rematar la cadena de irregularidades, tampoco cumplen con los requisitos del proyecto de reglamento publicado en el 2010.
- 9) Por costumbre, los últimos Comités han sido elegidos con el Reglamento del 2001, hasta la fecha. Se puede solicitar a la Secretaria Municipal para mejor resolver todos los expedientes de elección.
- 10) En varias ocasiones, Regidores han solicitado la reforma de varios artículos del proyecto de reglamento publicado en el 2010 y que nunca ha sido utilizado para ninguna elección, por ejemplo no tiene fórmula de convocatoria, tiene un transitorio extendiendo los plazos de los miembros del Comité de Deportes lo cual es totalmente ilegal artículo 168 del Código Municipal (ver opinión Jurídica # 164 del 12-11-2001) entre otros, lo cual no ha sido posible reformar por falta de interés.
- 11) Si se hubiera utilizado este proyecto de reglamento (2010) nadie hubiera cumplido los requisitos. El mismo extiende el plazo para los actuales miembros salientes. Como se comentó atrás, la fecha de convocatoria es otra para ser miembros del Comité de Deportes (ver artículo 9)
- 12) En forma arbitraria establecieron que la asamblea era soberana; que ellos elegían quién o cuáles podían votar violentando todo lo establecido tanto en el reglamento del 2001 como en el proyecto de reglamento del 2010, cosa que el señor Gómez Gómez lo indicó por escrito, que lo están ultrajando y de una forma dantesca se consigna en el acta que el señor Gómez Gómez pide que voten todos, cuando más bien se estaba quejando de dicho atropello.
- 13) El Señor Juan Luis Gómez Gómez, presenta recurso de apelación ante el Comité de Deportes, donde este Comité se excusa de resolver ya que más de la mitad de sus miembros son interesados directos, y participan para su reelección, y lo elevan ante el Consejo Municipal para que resuelva.
- 14) El día 25 de noviembre de 2011, el señor Alberto Moraga Martínez cedula de identidad 1-082-0134, presenta documento ante la secretaria Municipal recibido por el secretario Delgado Orozco, esto con el fin de comunicarle al Honorable Concejo Municipal, que se apegaba en todos sus extremos al recurso interpuesto por el señor Gómez Gómez. Por tal motivo solicitamos que se adjunte dicho documento al expediente.

- 15)El Señor Minor Vargas, presenta recursos ante Consejo y ante el Tribunal Contencioso Administrativo en calidad de Presidente del Comité Deportes de Pococí, habiéndose excusado antes para resolver como consta en las actas y habiendo sido recusado por el Regidor Iván Angulo Vargas para presentar recursos por haberse separado del caso y haber adelantado criterio sobre el interés de la continuidad de los señores Johan Valerio, Iría Salazar.
- 16)De una forma temeraria los señores Minor Vargas, Johan Valerio e Iría Salazar, indican que el Concejo Municipal nombra en forma directa a los Señores Juan Luis Gómez Gómez y Alberto Moraga Martínez, cuando lo cierto es que este Consejo lo que está realizando es resolviendo el recurso presentado por el señor Gómez Gómez y adicionándose Moraga Martínez, el cual el Comité de Deportes lo elevó al Concejo Municipal, resolviendo que el reglamento vigente para la elección de los Miembros al Comité de Deportes es el del 2001 valorando todo el procedimiento de convocatoria realizado por dicho Comité y en la misma Asamblea es el reglamento del 2001, dándole la razón en forma parcial al señor Gómez Gómez. Como nota importante, este órgano deliberativo (Concejo Municipal) que también aprueba o imprueba los reglamentos de dicho comité, y el proyecto de reglamento publicado en el 2010, le ha encontrado los vicios de ilegalidad ya comentados y se ha hecho caso omiso a su reparación.
- 17)A la vez, para actuar de forma justa y transparente, los señores Johan Valerio e Iría Salazar debieron separarse de la organización de la asamblea y no tener una participación activa y directa presumiendo el poder de la convocatoria ni del partido de turno y ser partícipes de la aparente violación del reglamento del 2001 cuando no les convenía cosa de la que fueron advertidos pero hicieron caso omiso.
- 18)Se le debe indicar al señor Secretario Municipal enviar al Contencioso Administrativo todas las discusiones que constan en actas realizadas ante este Concejo Municipal referentes a este caso.

Firmamos en Guápiles a los 2 días de enero de 2012.



The image shows four handwritten signatures, each placed above a horizontal line. The signatures are written in dark ink and vary in style, with some being more cursive and others more blocky. The lines are evenly spaced and extend across the width of the page.

**Reg. Iván Angulo Vargas:**

Señora Presidenta, simplemente dos cositas, es hacer una observación que a la hora de tayepear le puse proyecto de reglamento año 2010 es, y unas puse 2011 entonces hacer la aclaración aquí, lo otro señora presidenta por lo difícil que es la terminología de la conformación de este expediente es que tal vez don Emilio le preste un abogado a don

Orozco o al departamento precisamente para que le ayude a integrar todo el legajo del expediente y que este mismo sea parte integral del mismo, este razonamiento de voto.

**Gerardo Rojas Molina:**

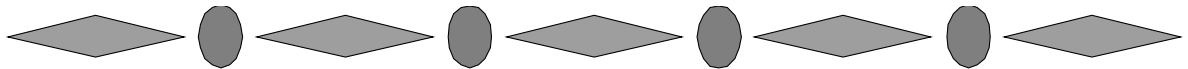
Lo mío es adjuntarle un razonamiento de voto positivo, que no lo voy a leer se lo voy a entregar al señor Secretario, del voto positivo para que se eleve al Contencioso Administrativo.

**RAZONAMIENTO DE VOTO POSITIVO**

Por el Regidor: Gerardo Rojas Molina.

Voto positivo elevar las apelaciones presentadas por los señores Minor Vargas Ugalde, Iría Salazar Álvarez y Johan Valerio López, sobre el acuerdo de este Concejo N°2139 sesión N°95 del 28-11-2011, al Tribunal Superior Contencioso Administrativo y sea éste el que resuelva con base en el artículo 154 y 156 de Código Municipal, artículo 189 y 190 Código Contencioso Administrativo y el artículo 173 de la Constitución Política de La República de Costa Rica.

---



**ARTICULO VII**  
**Mociones**

**ACUERDO N° 29**

Moción presentada por el Regidor, Gerardo Rojas Molina, avalada por el Concejo en pleno, dice:

**CONSIDERANDO:** Que se ha venido construyendo una carretera paralela al Río San Juan en la Frontera Norte la misma reafirmara la Soberanía Nacional sobre esa zona. Facilitara el transporte con independencia del río donde Nicaragua ejerce sus derechos con abusivo exceso.

La Carretera beneficiará a todos los habitantes de la zona fronteriza permitiéndoles movilizarse con más rapidez también beneficiará a muchos seres humanos que por naturaleza por haber sufrido algún accidente tienen alguna dificultad para movilizarse sea física o de otra índole.

Sera una carretera que dará mucho desarrollo a toda esa zona fronteriza con la hermana República de Nicaragua facilitara mejor comunicación entre muchos pueblos, instituciones educativas, salud, seguridad, ambientalista, etc..

**MOCIONO:** El Concejo Municipal de Pococí da un voto de apoyo a la señora Presidenta de La República Doña Laura Chinchilla Miranda y se continúe en la construcción de dicha carretera que tantos beneficios trae a toda esa zona fronteriza

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Dispénsese del trámite de comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

---

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTO SE LEVANTA LA SESIÓN

---

**F-SILVIA RODRÍGUEZ CERDAS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

---

**F-GUILLERMO DELGADO OROZCO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS,  
ARCH